



CARTEL MODIFICADO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000001-85002

**“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA REPLICACIÓN DE
BASES DE DATOS ORACLE EN EL
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **11:00 horas del día 23 de febrero de 2015**, para la Licitación Abreviada número 2015LA-000001-85002, denominado **“Contratación de licenciamiento para replicación de las bases de datos ORACLE en el Tribunal Supremo de Elecciones”**.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625, fax: 2287-5805 o consultas técnicas comunicarse con Lic. Mario Pereira Granados, al teléfono 2287-5802.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Item	Cant.	DESCRIPCION
1	1	Compra de licenciamiento para replicación de Bases de Datos Oracle (Tarjeta de Identificación de Menores (TIM), Sistema de SINGE, ELECCIONES Y SERSIG) mediante la adquisición de un paquete de 5 licencias que deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el siguiente apartado. Por lo anterior, el oferente deberá cotizar en el precio de la oferta electrónica como un paquete de licenciamiento (dicho paquete se compone de 5 licencias). Redacción eliminada

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

		<p><i>Léase:</i></p> <p>Compra de licenciamiento para replicación de Bases de Datos Oracle (Tarjeta de Identificación de Menores (TIM), Sistema de SINCE, ELECCIONES Y SERSICI) que deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el siguiente apartado, para los ambientes:</p> <p>Ambiente 1: Constituido de tres servidores Sun Fire T2000 cada uno con 1 procesador, sistema operativo Solaris 10 (dos servidores serán fuente y uno destino para la réplica) utilizando los servidores fuente Oracle RAC.</p> <p>Ambiente 2: Constituido de tres servidores en Windows 2008 cada uno con 2 procesadores Intel Xeon E7440 de 2.4GHz (dos servidores serán fuente y uno destino para la réplica) utilizando los servidores fuente Oracle RAC.</p> <p>*** Por lo anterior, el oferente deberá cotizar en el precio de la oferta electrónica el paquete de licenciamiento apropiado para cubrir ambos ambientes.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la replicación de las Bases de Datos Oracle, se requiere una licencia para cinco bases de datos que cumpla con las siguientes características mínimas:

a) Se requiere una herramienta para la replicación de transacciones Oracle, basadas en el procesamiento de redo logs y archived logs, que permita extraer y aplicar las transacciones desde la base de datos de producción, hacia otro ambiente de base de datos orientado a la entrega de consultas, reportes de usuarios, extracción y análisis de datos, así como de contingencia del ambiente producción.

b) Las licencias necesarias del software de replicación de transacciones deberán estar en idioma inglés, con soporte de arquitectura de 64 bits tipo SPARC, en su última versión (release) estable disponible en el mercado y procesadores Intel Xeon E7440.

c) Las licencias necesarias del software de replicación de transacciones, deberán ajustarse a la edición de la base de datos Oracle 11gR2 Standard Edition, al sistema operativo Oracle Solaris 11 y Solaris 10, y al tipo de procesadores SPARC, así como Oracle 11 para Windows server 2008.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

d) El software de replicación de transacciones debe utilizar la metodología de CDC (Change Data Capture), con lo cual se replican solamente los datos que han sufrido cambios, en tiempo real.

e) El software de replicación de transacciones debe contar con su propio motor de minería de Redo-Log (Redo-log minig), sin necesidad de requerir para esto componentes Oracle extra o API's.

f) El software de replicación de transacciones debe soportar las versiones de base de datos Oracle desde la 9.2 hasta la versión 11gR2, con soporte también para ambientes Oracle Enterprise Edition, Standard Edition, Standard Edition One y Oracle XE.

g) El software de replicación de transacciones debe soportar ambientes con Oracle RAC (Real Application Cluster), Oracle ASM (Automatic Storage Management), OMF (Oracle Managed Files), File System y Flash Recovery Area.

h) El software debe soportar la replicación de datos entre plataformas heterogéneas, tanto de sistema operativo, arquitectura de procesamiento, así como entre versiones de bases de datos.

i) El software de replicación de transacciones debe soportar como mínimo, la replicación de una base de datos Oracle, hacia una base de datos Oracle, MySQL o SQL Server.

j) El software de replicación de transacciones debe contar con la capacidad de iniciar la réplica, sin necesidad de esperar por la confirmación del commit de la transacción o cadena de transacciones que se estén ejecutando en el ambiente de producción.

k) El software de replicación de transacciones, debe soportar la réplica entre base de datos Oracle 11gR2 como mínimo para los siguientes tipos de datos:

- NUMBER
- FLOAT
- VARCHAR2
- VARCHAR
- CHAR
- NVARCHAR2
- NCHAR2
- NCHAR
- DATE
- RAW

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

- LONG
- LONG RAW
- BFILE
- CLOB
- BLOB
- LOB
- NCLOB
- INTERVAL
- TIMESTAMP

l) El software de replicación de transacciones debe permitir la réplica tanto de sentencias DML como DDL.

m) El software de replicación de transacciones debe contar con un sistema tipo wizard, para el proceso de configuración e instalación.

n) El software de replicación de transacciones debe tener la capacidad de ser instalado en los mismos equipos de cada ambiente de base de datos, así como la capacidad de soportar un servidor externo para el manejo de procesos propios de la réplica.

o) La solución de replicación de transacciones debe permitir la constante aplicación de las transacciones replicadas hacia un ambiente destino, mientras este ambiente destino opera en modo lectura/escritura. Por tanto, el sistema de réplica debe permitir arquitecturas de replicación unidireccional como bidireccional para bases de datos Oracle.

p) Las licencias del software de replicación de transacciones deberán ser registradas ante el fabricante del software directamente a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones.

q) Las licencias necesarias del software de replicación de transacciones deberán permitir su administración desde una consola centralizada que permita controlar los trabajos de replicación definidas entre bases de datos origen y bases de datos destino. Entre las funcionalidades que debe permitir como mínimo esta consola, está el despliegue de cantidad de transacciones capturadas y cantidad de transacciones aplicadas, cantidad de conflictos detectados en la réplica, un listado estadístico de los totales generados en la captura y la aplicación, y el estado de los procesos de réplica ejecutados.

r) El software de replicación de transacciones debe permitir la notificación de conflictos en la réplica o alertas, vía correo electrónico y vía protocolo SNMP.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

s) Las licencias del software de replicación de transacciones deberán ser de tipo perpetuo.

t) Software Assurance

Deberá incluirse con cada licencia ofertada, un seguro de actualización y soporte por 1 año (Software Assurance) por parte del fabricante, que brinde al menos derecho a nuevas versiones, actualizaciones y parches críticos para el producto ofertado.

El seguro de actualización y soporte deberá permitir al Tribunal Supremo de Elecciones, contar con acceso a la documentación en línea, artículos de la base de conocimiento y otros recursos técnicos del fabricante del software, así como la posibilidad de registrar solicitudes para la atención de incidentes y problemas.

Debe proveerse acceso a soporte internacional, a través de Internet y por vía telefónica de ser necesario. Este acceso debe ser por medio de un usuario debidamente registrado, que tenga la capacidad de utilizar todos los servicios disponibles para un adecuado soporte técnico de los productos.

El oferente deberá asegurar la compatibilidad de todos los elementos de la solución ofrecida; así como su correcta operación en los ambientes del TSE

u) Servicios de Instalación

El contratista deberá instalar y configurar la solución de replicación de transacciones para 5 licencias en servidores de base de datos Oracle 11gR2, ubicados en el sitio principal y en el sitio alterno del TSE.

El contratista deberá configurar todo lo necesario con relación al sistema operativo operando en los servidores de base de datos, como en el almacenamiento utilizado por estos equipos, de manera que la solución quede funcionando de manera correcta.

El contratista deberá desarrollar y entregar un cronograma y plan de instalación, en el cual contemple los tiempos y consideraciones necesarias para una adecuada puesta en producción.

Se debe incluir dentro de la propuesta, una sesión de transferencia de conocimiento dirigida como máximo a 2 funcionarios de la Sección de Infraestructura del Tribunal Supremo de Elecciones; donde se expongan los temas de la configuración implementada, y las labores de administración del software que contempla la oferta. Esta sesión deberá ser de al menos 4 horas.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

Además de la transferencia de conocimientos se deberá de brindar una capacitación certificada a 2 funcionarios de la Sección de Infraestructura que posteriormente se le indicará al contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA).

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

-
- a) El oferente deberá contar con una antigüedad en la venta de este tipo de licencias o similares, de al menos 5 años en el mercado costarricense la cual debe demostrar mediante declaración jurada.
- b) Como parte de los procesos de Gobernabilidad de Tecnologías para lograr la mejora continua en la entrega de los servicios, el Tribunal Supremo de Elecciones debe procurar que los servicios a recibir de terceros se encuentren alienados a las mejores prácticas adoptadas y comúnmente aceptadas en la industria. De manera que el oferente debe cumplir con:
- El oferente debe contar con al menos dos funcionarios certificados en los marcos de referencia para la gestión de tecnologías, ITIL Foundations versión 3 y COBIT Foundations versión 4 o superior. *(Texto adicionado)*
 - ~~El oferente debe contar con al menos un funcionario con certificación en ITIL Intermedio.~~ *(Condición eliminada).*
 - El oferente debe contar con al menos un director de proyectos con grado académico en Ingeniería de Sistemas, Máster en Administración de Proyectos y certificación PMP.
- c) El oferente deberá presentar una carta del fabricante del software de replicación, dirigida al Tribunal Supremo de Elecciones, donde se certifique al oferente como distribuidor autorizado tipo Gold de sus productos. Esta carta no puede tener más de 3 meses de emitida.
- d) El oferente debe demostrar que posee experiencia en Costa Rica en la venta, instalación y mantenimiento de la solución de replicación ofertada, para al menos una entidad del sector bancario o institución pública en los últimos 12 meses, para ello deberá presentar una declaración jurada donde indique el nombre de la entidad, contacto, número de teléfono, correo electrónico, solución implementada y características del ambiente, y la fecha de implementación.
- e) El oferente debe contar con al menos 2 funcionarios de planta, certificados en el sistema operativo Oracle-Solaris 10. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos.
- f) El oferente debe contar con al menos 2 funcionarios con certificación Oracle OCA (Oracle Certified Associate), como mínimo en versión de base de datos 10g. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos.
- g) El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero en informática o carrera afín, con certificación Oracle OCA (Oracle Certified Associate) en versión de base de datos 11g. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos
- h) El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero en informática o carrera afín, con certificación Oracle OCP (Oracle Certified Professional) en versión de base de datos 10g. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

-
- i) El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero en informática o carrera afín, con certificación Oracle Certified Expert, Oracle Real Application Clusters 11g and Grid Infrastructure Administrator. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos
 - j) El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero en informática o carrera afín, con certificación Oracle Real Application Clusters 11g Certified Implementation Specialist. Para lo cual deberá de presentar copia de los mismos.
 - k) Todo el personal referenciado deberá pertenecer a la planilla de la empresa oferente, con un tiempo mínimo de 1 año de estar laborando para la empresa. Para corroborar lo anterior, el oferente deberá aportar los currículos vitae respectivos del personal ofertado en donde se pueda verificar la experiencia. De igual forma, se deberá aportar una copia de la planilla presentada ante la Caja Costarricense del Seguro Social, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas. No se tomarán en consideración los técnicos o profesionales que no estén reportados en la planilla.
 - l) El oferente debe contar con un centro de atención a clientes las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
 - m) Se debe permitir la creación de solicitudes de atención a incidentes o servicio por medio de un único número de teléfono o por medio de correo electrónico, hacia el centro de atención a clientes del oferente.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A., sin embargo no se permiten ofertas conjuntas.
- c) En la presente contratación no se admiten ofertas parciales, por lo que los oferentes deberán cotizar un paquete (compuesto de 5 licencias).

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

-
- d) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- e) **Lugar de prestación del servicio:** En oficinas centrales del TSE, sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, avenida 1, calle 13 y 15 y deberá coordinar lo pertinente con el órgano fiscalizador.
- f) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta (paquete de 5 licencias), debiendo adjuntar a la oferta un desglose del costo de cada licencia nueva y de cada actualización, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.

Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).

- g) El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total anual de la oferta, en números y letras coincidentes. Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución. El oferente deberá indicar en su oferta los precios del paquete de los productos indicados.
- h) **Plazo de entrega:** El oferente deberá indicar el plazo de entrega, el cual no podrá ser mayor a 30 días hábiles luego de generada la orden de compra.

Solamente se autorizarán prórrogas en el plazo de entrega estipulado por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, o por demoras ocasionadas por la propia Administración. En uno u otro caso, el contratista solicitará dicha prórroga a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que demorará la entrega de los productos. No se concederán prórrogas vencidos los plazos estipulados en la oferta, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

- i) **Plazo de la contratación:** El plazo de esta contratación será de un año (1) año, a partir del momento que indique el órgano fiscalizador.
- j) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario. Asimismo deberá declarar que se encuentra habilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 del R.L.C.A.)

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

- k) **Condiciones de garantía:** El período de garantía del licenciamiento que se contrate no podrá ser inferior al plazo de vigencia de la presente contratación, según la cláusula de “Plazo de la contratación”, es decir 12 meses (1 año). La garantía debe cubrir el soporte técnico y actualización necesaria para todas las licencias ofertadas, de acuerdo con los niveles de servicio, condiciones y requisitos establecidos en este cartel, todo esto sin costo adicional, por lo que el oferente deberá realizar todas las previsiones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de lo aquí indicada, en el momento de establecer su precio.
- l) **Órgano Fiscalizador:** Le corresponde la fiscalización de esta contratación al Jefe de Infraestructura del DTIC, Mario Pereira Granados o quien le sustituya en su puesto.
- m) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio. Asimismo, el contratista iniciará su gestión de cobro con la presentación de la factura comercial timbrada o dispensada de este trámite, ante el órgano fiscalizador.
- n) **Solicitud de pedido:** Esta licitación se encuentra amparada en la siguiente solicitud de pedido: 4011520020. La administración advierte a los oferentes que una vez adjudicada la presente licitación se asegurará la disposición de los recursos presupuestarios para el periodo de pago que corresponda. Puede consultar el presupuesto dispuesto inicialmente de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>
- o) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.

6. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de producción nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

7. ADJUDICACIÓN

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Proveduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) En caso de incurrir el contratista en incumplimientos del objeto contractual, la Administración procede de acuerdo con la aplicación de las sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando así lo indique el órgano fiscalizador.

9. FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

10. CONTRATO

El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario podrán suscribir un contrato para regular la prestación de lo adjudicado en este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan.

Dicho contrato tendrá una vigencia de un año, que dará inicio una vez que el órgano fiscalizador le comunique por escrito al contratista la fecha de ejecución del mismo.

El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

El Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa podrá, sin perjuicio de las demás acciones administrativas en caso de incumplimiento total por parte del contratista, resolver el contrato en su totalidad o en parte o bien rescindir sus relaciones con fundamento en el artículo 206, de dicho cuerpo normativo.

De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el contrato comenzará su fase ejecutiva hasta que cuente con la respectiva aprobación interna.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del contrato.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: **15201001013206295**) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: **15100010026214418**) del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

12. SANCIONES:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

14. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES:

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

(Documento firmado digitalmente)

**Lic. Ronny Jiménez Padilla
Proveedor Institucional a.i.**

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr